



Bruselas, 23 de mayo de 2023
(OR. en)

9616/23

RECH 190
EDUC 169
PI 77
DIGIT 96

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	23 de mayo de 2023
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8827/23
Asunto:	Una publicación académica de alta calidad, transparente, abierta, fiable y equitativa - Conclusiones del Consejo (aprobadas el 23 de mayo de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre una publicación académica de alta calidad, transparente, abierta, fiable y equitativa, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3949 celebrada el 23 de mayo de 2023.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE UNA PUBLICACIÓN ACADÉMICA DE ALTA CALIDAD, TRANSPARENTE, ABIERTA, FIABLE Y EQUITATIVA

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- sus Conclusiones sobre la integridad de la investigación¹, de 1 de diciembre de 2015, en las que se reconocía la importancia que reviste una ciencia abierta como mecanismo para reforzar la integridad de la investigación, y viceversa;
- sus Conclusiones sobre la transición hacia un sistema de ciencia abierta², de 27 de mayo de 2016, en las que se reconocía que una ciencia abierta ofrece la posibilidad de potenciar la calidad y los efectos de la ciencia en beneficio de la sociedad;
- su Recomendación para tender puentes que permitan una cooperación europea eficaz en materia de educación superior³, de 5 de abril de 2022, en la que se subrayaba la importancia de apoyar los ensayos y la experimentación de soluciones de código abierto para superar los retos comunes, contribuyendo así a la interoperabilidad, la preparación digital, la soberanía de los datos y la responsabilidad de los sistemas de educación superior;

¹ 14853/15

² 9526/16.

³ DO C 160 de 13.4.2022, p. 1.

- sus Conclusiones sobre los principios y valores de la cooperación internacional en investigación e innovación⁴, de 10 de junio de 2022, en las que se abogaba por la ciencia abierta para procurar la consolidación y la difusión recíprocas de los resultados de la investigación, a través de marcos y estrategias que se centren en el acceso abierto e inmediato a las publicaciones científicas, y se respaldaban los derechos de los investigadores a publicar, compartir, difundir y comunicar abiertamente los resultados y datos de sus investigaciones, también mediante la formación y la enseñanza, y a asociarse en organizaciones profesionales o académicas representativas sin verse perjudicados por el sistema en el que trabajan ni por censura o discriminación alguna;
- sus Conclusiones sobre la evaluación de la investigación y la aplicación de la ciencia abierta⁵, de 10 de junio de 2022, en las que se subrayaba la necesidad de un acceso sin trabas a los resultados, las publicaciones y los datos de investigaciones financiados con fondos públicos y de su reutilización, y se ponían de manifiesto las ventajas de la ciencia abierta y del acceso abierto inmediato a las publicaciones de investigación, así como del multilingüismo con miras a una comunicación más amplia de los resultados de investigación,

Hacia un sistema de publicación académica abierto, equitativo y sostenible

1. RECUERDA que la publicación académica en revistas es actualmente el principal medio académico para difundir los resultados de investigaciones y los nuevos conocimientos científicos; REITERA que es importante acelerar la transición hacia una ciencia abierta para mejorar la calidad, la eficiencia y el impacto de la investigación, fomentando la transparencia, la accesibilidad, la diversidad, la reutilización, la reproducibilidad y la fiabilidad de los resultados de las investigaciones, que el acceso abierto a las publicaciones académicas, en particular su reutilización, es uno de los elementos fundamentales de un sistema de ciencia abierta, y que es necesario actuar para garantizar que la publicación académica respalde estos objetivos;

⁴ 10125/22.

⁵ 10126/22.

2. SEÑALA que la transición digital, si bien presenta sus retos, sigue brindando oportunidades para nuevos métodos de publicación académica eficiente y eficaz, como herramientas de publicación en línea, repositorios y plataformas para una amplia gama de resultados de investigación en todos los ámbitos, tanto a escala nacional como europea, pero que gran parte del sistema actual se basa en modelos empresariales y operativos que aún no han aprovechado plenamente el potencial de la digitalización, en particular en relación con la creciente variedad de resultados de investigación cada vez más importantes, como conjuntos de datos, programas informáticos y protocolos de investigación; y SUBRAYA la importancia de invertir en infraestructuras electrónicas y en herramientas y capacidades digitales e innovadoras;
3. HACE HINCAPIÉ EN que la publicación académica debe respaldar los principios esenciales de libertad académica, integridad de la investigación y excelencia científica, así como la máxima accesibilidad y reutilización de los resultados de investigación, apoyando al mismo tiempo a las comunidades investigadoras y su colaboración transdisciplinaria, y SUBRAYA que las prácticas científicas que garantizan la reproducibilidad, la transparencia, el intercambio, el rigor y la colaboración son medios importantes para alcanzar un sistema de publicación que responda a los retos de las sociedades democráticas, modernas y digitalizadas; PONE DE RELIEVE que el acceso abierto inmediato y sin restricciones debe ser la norma en la publicación de investigaciones que impliquen financiación pública, con precios transparentes y proporcionales a los servicios de publicación y sus costes no deben ser cubiertos por autores o lectores individuales;

Respaldar la diversidad y garantizar la equidad en la publicación académica

4. TOMA CONSTANCIA de que las prácticas de publicación varían de una disciplina a otra, y HACE HINCAPIÉ EN que deben seguir respaldándose algunos formatos de publicación, como las monografías, los libros y los formatos de texto largo, especialmente en las ciencias sociales y humanidades, al mismo tiempo que se promueve la publicación de acceso abierto y se permite la coexistencia de una amplia gama de formatos, así como la publicación en una serie de lenguas;

5. OBSERVA que el actual sistema de publicación académica está gestionado por diversas organizaciones, tanto con ánimo de lucro como sin ánimo de lucro, y RECONOCE con preocupación que el aumento de las barreras de pago para acceder a las publicaciones científicas y para la publicación académica provoca desigualdades y se está volviendo insostenible para los financiadores de la investigación pública y las instituciones responsables de la utilización de fondos públicos, mermando la financiación disponible para la investigación;
6. PONE DE RELIEVE la importancia de los modelos de publicación académica de acceso abierto sin ánimo de lucro, que no cobran tasas a los autores o lectores y en los que los autores pueden publicar sus trabajos sin que se apliquen criterios de admisibilidad en materia de financiación o institucional; TOMA NOTA de la variedad de modelos que no dependen de tasas de tramitación de artículos o de tasas unitarias similares y DESTACA la importancia de apoyar el desarrollo de estos modelos dirigido por organismos públicos de investigación;
7. DESTACA que es esencial evitar situaciones en las que los investigadores se vean limitados en su elección de canales de publicación por sus capacidades financieras en lugar de por criterios de calidad, y en las que el acceso a las publicaciones de investigación esté limitado por barreras de pago; ACOGE CON SATISFACCIÓN la coordinación dentro de la UE y con los socios mundiales para apoyar la equidad en la publicación académica, teniendo en cuenta la Recomendación de la UNESCO sobre Ciencia Abierta⁶;

Mejorar la confianza y garantizar una alta calidad, transparencia e integridad en la publicación académica

8. SUBRAYA que la libertad académica engloba el derecho a definir libremente las cuestiones de investigación, elegir y desarrollar teorías, recopilar material empírico, emplear métodos de investigación académica, cuestionar la opinión generalizada y presentar nuevas ideas, e implica el derecho a compartir, difundir y publicar sus resultados, también a través de la formación y la enseñanza, y DESTACA que cualquier restricción de estas prácticas constituye una amenaza para la libertad académica y la integridad de la investigación;

⁶ [Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta - Biblioteca digital de la UNESCO](#)

9. DESTACA que la rigurosidad en la revisión por pares debe seguir siendo esencial para la publicación académica: los investigadores deben asumir la responsabilidad de la revisión por pares y ofrecer asesoramiento especializado en comités editoriales, garantizando las normas científicas, la validez y la calidad de la investigación; HACE HINCAPIÉ EN que la revisión por pares debe seguir construyendo y manteniendo la integridad de la investigación y la confianza en la ciencia, también mediante la retracción de publicaciones no válidas; RECONOCE que el sistema de revisión por pares actualmente se enfrenta a varios retos, como el incremento del número de presentaciones y la «fatiga del revisor»; SUBRAYA la necesidad de promover la transparencia a través de prácticas abiertas de revisión por pares, y de reconocer y recompensar a los investigadores por la revisión por pares;
10. DESTACA que la reproducibilidad es una característica clave de la calidad de la investigación que está estrechamente relacionada con la transparencia y la integridad de la investigación, y que la falta de reproducibilidad puede tener efectos negativos en el progreso científico y en la confianza en la ciencia;

Actuación futura

Condiciones marco

11. ANIMA a los Estados miembros y a la Comisión a que intensifiquen la ayuda destinada a la elaboración de políticas y estrategias institucionales y de financiación armonizadas en lo que respecta a modelos de publicación académica en múltiples formatos de libre acceso sin ánimo de lucro en Europa, sin costes para autores o lectores, y a que establezcan y apliquen hojas de ruta o planes de acción para una expansión significativa de dichos modelos de publicación;

12. ACOGE CON SATISFACCIÓN la introducción de derechos de publicación secundaria por parte de varios Estados miembros en su legislación nacional en materia de derechos de autor, lo que permite el acceso abierto a publicaciones académicas que impliquen financiación pública; ALIENTA a la Comisión a que, en el contexto de la acción 2 del EEI definida en los objetivos de actuación del EEI 2022-2024, examine y proponga medidas a escala de la UE destinadas a eliminar los obstáculos al acceso y la reutilización de resultados de la investigación financiada con fondos públicos, así como de publicaciones y datos con fines de investigación, garantizando al mismo tiempo el consentimiento del autor; INVITA a los Estados miembros a que actualicen sus políticas y directrices nacionales en materia de acceso abierto para que las publicaciones académicas sean inmediatamente accesibles de forma abierta con licencias abiertas y que apliquen a los datos de investigación, los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables) y el principio «tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario», teniendo en cuenta la Recomendación de la OCDE sobre el acceso a los datos de la investigación financiada con fondos públicos⁷;
13. HACE HINCAPIÉ EN que es necesario un cambio en la cultura de la investigación que reconozca las diversas actividades de investigación, con el objetivo general de maximizar la calidad elevada y el impacto de la investigación; ACOGE CON SATISFACCIÓN, a este respecto, las actividades de la Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación (CoARA); y ANIMA a que se mantenga un estrecho diálogo entre las partes interesadas, los Estados miembros, la Comisión y los países asociados en la reforma de la evaluación de la investigación, en coordinación con los socios mundiales;
14. OBSERVA que la falta de datos e información fiable sobre el estado de la publicación académica, incluidos los costes y los datos bibliométricos, obstaculiza los avances en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas de acceso abierto y debilita la posición de los Estados miembros y las organizaciones de investigación en las negociaciones con editores comerciales; TOMA CONSTANCIA de los avances en curso para el seguimiento de los progresos hacia la ciencia abierta en el marco de la Nube Europea de la Ciencia Abierta (EOSC), sobre la base de un seguimiento nacional y de indicadores cualitativos y cuantitativos comunes; ALIENTA a los Estados miembros y a la Comisión a que aceleren esos avances y reduzcan la fragmentación de las iniciativas de seguimiento mediante la inclusión del seguimiento de la ciencia abierta en el mecanismo de seguimiento del EEI, y a que se esfuercen por garantizar que los datos de seguimiento se atengan a los principios FAIR;

⁷ [Recommendation of the OECD Council concerning Access to Research Data from Public Funding \[Recomendación del Consejo de la OCDE sobre el acceso a los datos de la investigación financiada con fondos públicos\] - OCDE](#)

Capacidades: infraestructuras y competencias

15. SIGUE animando a los Estados miembros a apoyar la gestión de Open Research Europe como servicio de edición de investigación de acceso abierto colectivo y sin ánimo de lucro a gran escala para el bien público, y a que promuevan y respalden otras plataformas y modelos de publicación de temática específica y nacionales sin ánimo de lucro y de acceso abierto que ofrezcan servicios de edición de alta calidad a los investigadores y, siempre que sea posible y adecuado, estén conectados a nivel europeo para aumentar la capacidad, la eficiencia, la facilidad de uso y la rentabilidad;
16. ALIENTA a los Estados miembros y a la Comisión a que inviertan en infraestructuras interoperables sin ánimo de lucro para la publicación, basadas en software de código abierto y normas abiertas, y a que las fomenten, con el fin de evitar una dependencia de los servicios y los sistemas propietarios, y a que conecten estas infraestructuras a la Nube Europea de la Ciencia Abierta;
17. ANIMA a los Estados miembros y a la Comisión a que desarrollen ejercicios de aprendizaje mutuo sobre la revisión por pares, que abarquen principios y prácticas, la forma de promover la transparencia y la forma de reconocer y recompensar las actividades de revisión por pares en la evaluación de los investigadores;
18. ALIENTA a los Estados miembros y a la Comisión a que actúen para promover el desarrollo de las capacidades institucionales y aumentar el conocimiento de los investigadores sobre los derechos de propiedad intelectual y su valor, incluidas las consecuencias de las transferencias de derechos de autor a los editores y la importancia de la gestión estratégica de la propiedad intelectual de los investigadores a la hora de facilitar un acceso abierto inmediato y sin restricciones a las publicaciones científicas;
19. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que adapten sus políticas y recomendaciones de acceso abierto y ciencia abierta al Pacto de Investigación e Innovación en Europa⁸ y al Código de Conducta Europeo para la Integridad en la Investigación de la Federación Europea de Academias de Ciencias y Humanidades⁹, y DESTACA que, para ello, es esencial desarrollar formación y materiales que apoyen a los investigadores en sus esfuerzos por aplicar los principios de la ciencia abierta, velando al mismo tiempo por que se cumplan las estrictas normas de integridad de la investigación;

⁸ DO L 431 de 2.12.2021, p. 1.

⁹ [ALLEA-European-Code-of-Conduct-for-Research-Integrity-2017.pdf](#)

20. INVITA a los Estados miembros a que, en colaboración con la Comisión, aborden de manera sistémica la cuestión de la publicación depredadora y a que promuevan y apoyen la formación sobre prácticas de publicación responsables, abiertas y éticas para estudiantes e investigadores en todas las etapas de su carrera, dotándoles así, de las capacidades y competencias que necesitan, así como a que garanticen una formación y una sensibilización adecuadas sobre prácticas de publicación depredadoras, cuestionables, engañosas y de baja calidad y su efectos negativos para la fiabilidad de la investigación.
-